



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo de Personal

DECRETO N° 037

CHIGUAYANTE, 13 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 20.742 de fecha 01 de abril de 2014; el Acuerdo N° 176-33-2016 del Honorable Concejo Municipal que en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, aprobó en general el presupuesto municipal 2017, que contenía la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chiguayante, que considera lineamientos de capacitación externa a través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional (SUBDERE) y su fondo concursable de formación de funcionarios municipales; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el Plan Anual de Capacitación 2017 para las Postulaciones del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.742 de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEONARDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/GDR/HCHN/tsg.


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 ENE 2017 HORA 10:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA